



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000098 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 15 MAR 2023

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc. N° 1399705 – Exp. N° 1192161, de fecha 25 de enero del 2023, Informe N° 0065-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 10 de febrero del 2023 e Informe N° 051-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 15 febrero del 2023. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 92° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante RER N° 370-2015/GR-P, indica que los Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados, a vacaciones después de doce (12) meses de servicios remunerados.

Que, de conformidad con la Ley 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057" en su Artículo 3° define que los Contratos Administrativos de servicios constituye una modalidad especial de control laboral, privativo del estado. Se regula por la presenta norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Base de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni otras normas que regulan Carreras Administrativas Especiales, El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio y en Artículo 6° otorga al trabajador diferentes derechos entre ellos el literal f) vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, mediante Solicitud de Reg. Doc. N° 1399705 – Reg. Exp. N° 1192161, de fecha 25 de enero del 2023, el Sr. JAIME PAREDES SILVA ex trabajador contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicita al jefe de la Oficina Regional de Administración, el reconocimiento y pago de vacaciones trunca por el periodo laborado entre el 09 de noviembre 2020 al 31 de enero 2021.

Que, mediante Informe N° 0065-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 10 de febrero del 2023, el jefe de Remuneraciones informa al jefe de Recursos Humanos que al ex trabajador Sr. JAIME PAREDES SILVA, le corresponde percibir su pago por vacaciones por el periodo laborado del 09 de noviembre 2020 al 31 de enero 2021; correspondiente apercibir el monto total de S/. 381.14 (TRECIENTOS OCHENTA Y UNO 14/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00098 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

15 MAR 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRAPRESTACION MENSUAL	PERIODO LABORAL		MONTO A PERCIBIR
		Del	Al	
JAIME PAREDES SILVA	1,700.00	09.11.2020	31.01.2021	381.14
		2 MESES Y 21 DIAS		

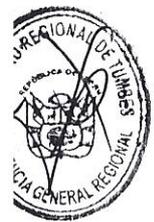
Que, con Informe N° 051-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 15 de febrero del 2023, el responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 164-2020/GRT-ORA, de fecha 09 de noviembre del 2020, ADDENDA N° 0093-2020/GRT.ORA, de fecha 31 de diciembre del 2020, el Sr. **JAIME PAREDES SILVA**, fue contratado en el cargo de Auxiliar para Fumigación de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, durante el periodo del 09 de noviembre del 2020 hasta el 31 de enero del 2021.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y la Resolución Ejecutiva REGIONAL N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. **JAIME PAREDES SILVA**, ex trabajador contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N 1057, respecto al reconocimiento de pago por concepto de vacaciones trucas, por haber laborado en el cargo de Auxiliar para Fumigación de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, durante el periodo del 09 de noviembre del 2020 hasta el 31 de enero del 2021, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000098 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

15 MAR 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRAPRESTACION MENSUAL	PERIODO LABORAL		MONTO A PERCIBIR
		Del	Al	
JAIME PAREDES SILVA	1,700.00	09.11.2020	31.01.2021	381.14
		2 MESES Y 21 DIAS		

MONTO A RECIBIR: S/. 381.14 (TRECIENTOS OCHENTA Y UNO 14/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los gastos que se generen a consecuencia de la procedencia de lo peticionado por el administrado, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal que puede tener la entidad y a la aprobación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MAG. CPC. JUAN LUIS SANCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

